

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020 - 11-MDBSH/A

La Banda de Shilcayo, 18 de Enero de Dos Mil Once.

### VISTO:

El Informe N° 005-11-GEDURI-MDBSH, de fecha 18/01/2011, presentado por la Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicitando el **Cambio de Uso de Predio Rústico a Urbano**, del terreno Matriz, denominado "ALFONSO", con código catastral N° 31009, ubicado en la Av. Vía de Evitamiento 21va. Cdra., con un área **7,800.00 m2.**, de propiedad de: **ALFONSO REATEGUI PAREDES y doña ANITA PATRICIA FALCON DE REATEGUI**, Jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.

### CONSIDERANDO:

Qué; el solicitante tiene inscrito el dominio del inmueble en la Ficha N° R17199 y su posterior traslado a la Partida Electrónica N° 04016325, en la oficina del Registro de Propiedad e Inmueble de San Martín – Tarapoto y por lo tanto ha probado que el bien materia de cambio de uso es de su propiedad por lo que tiene facultad para formular el pedido;

Qué; es función de de las municipalidades en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva, formular, aprobar y supervisar los planes locales de desarrollo Urbano en concordancias de los planes regionales y nacionales; así mismo fijar los planes de expansión urbana en concordancia a la zonificación y planes de desarrollo urbano;

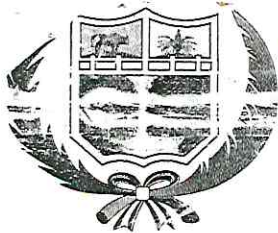
Qué; la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es función de las Municipalidades Distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias; realizar la fiscalización de construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica similares que se ejecuten en el ámbito de su jurisdicción urbana y rural en conformidad a las Normas del Reglamento Vigente; Reglamento de la Ley N° 27157 de Regularización de Edificaciones, del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (Decreto Supremo N° 008-2000-MTC, de fecha 17-02-00);

Qué; el Reglamento Nacional de Edificaciones, define como terreno Urbano, al que cuenta con los servicios generales de la población en los que se ubica, o los establecidos por los reglamentos correspondientes y a la habilitación, como el proceso que implique un cambio de uso de tierras rústicas y que requiera la ejecución de servicios públicos;

Qué; el plano de zonificación general de los usos del suelo del distrito de la Banda de Shilcayo, conformante del esquema de Estructuración Urbana de la ciudad de Tarapoto vigente al 2010, se ubica al terreno de naturaleza rústica de **7,800.00 m2.**, en zona denominada Residencial Densidad Media (RDB),

*[Handwritten signature]*  
7-19/01/2011  
MAY 01/11/2011





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## III...Resolución Alcaldía N° 020-11-MBSH/A (18/01/11)

Qué; La Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, mediante informe N° 005-11-GEDURI/MDBSH de fecha 18 de Enero de 2011, ha verificado la ubicación exacta del terreno matriz, materia de cambio de Uso, encontrándole inmersa dentro de la zona de Expansión Urbana del Distrito de la Banda de Shilcayo; Calificándose por tanto como Urbano para uso residencial de acuerdo a las normas del Reglamento de Zonificación;

Qué; estando a los informes favorables del Inspector de la Dirección de Infraestructura de Obras y Desarrollo Urbano, contando con el visto bueno de la Asesoría Legal y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Nueva ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

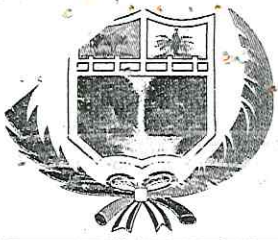
### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar, el Cambio de Uso de Suelo, de Rústico a Urbano, del terreno Matriz no lotizado, denominado "ALFONSO", con código catastral N° 31009, ubicado en la Vía de Evitamiento 21va. Cdra., con un área **7,800 has.**, de propiedad de: ALFONSO REATEGUI PAREDES y doña ANITA PATRICIA FALCON DE REATEGUI, Ubicada con frente principal a la Av. Vía de Evitamiento 21 va. Cdra., Jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.

**SEGUNDO.-** Calificar como URBANO en toda su extensión superficial al terreno naturaleza rústica descrito en el artículo primero, por encontrarse inmerso en la zona de Expansión Urbana del Distrito de la Banda de Shilcayo.

**TERCERO.-** Incorporar, en el Plano Urbano del Distrito de la Banda de Shilcayo y de la Provincia de San Martín, todas las características físicas y topográficas, llámese, área linderos y medidas perimétricas del terreno Matriz como son:

- a) **UBICACIÓN:** El predio matriz, se encuentra ubicado en la Av. Vía de Evitamiento 21 va. Cdra., jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.
- b) **MEDIDAS Y LINDEROS:** El predio matriz urbano actual, cuenta con las siguientes medidas perimétricas y linderos:
  - Por el frente: 108. 00 ml., Colindando con la Av. Vía de Evitamiento 21 va Cdra.
  - Por el lado derecho entrando: 71.90 ml., colindando con propiedad del Grifo Shilcayo.
  - Por el lado izquierdo entrando: 72.20 ml., colindando con propiedad de prospero Reátegui Reátegui.
  - Por el Respaldo: 108.55 ml., colindando con propiedad de del Instituto Superior Tecnológico "Nor Oriental de la Selva"



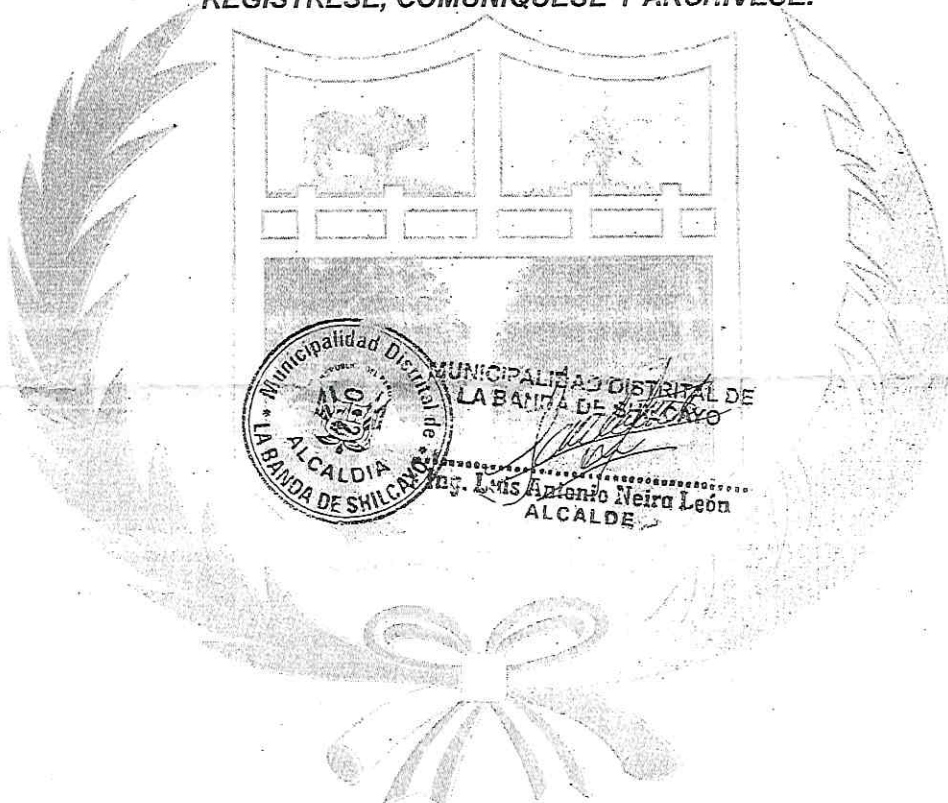
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## III...Resolución Alcaldía N° 020-11-MBSH/A (18/01/11)

c) **AREA Y PERIMETRO.**- El terreno urbano cuenta con un área total de 7,800.00 m<sup>2</sup> (Siete Mil Ochocientos metros cuadrados) y un perímetro total de 360.65 ml, (tres cientos sesenta metros lineales con sesenta y cinco centímetros lineales).

**CUARTO.-** Autorizar, a ALFONSO REATEGUI PAREDES y doña ANITA PATRICIA FALCON DE REATEGUI, o a su representante, proceda a la inscripción de la presente calificación de su predio, en el Registro de Inmueble de San Martín, a fin de que los lotes de terreno desmembrados de la matriz puedan ser registrados sin observación alguna.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Ing. Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

C.c.  
RENTAS  
GEDURI  
Archivo